

ORDENANZA N°: 182

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1: El Poder Ejecutivo no podrá abonar ningún tipo de acreencia (precio de venta, locación de servicios, locación de obra, cesión, etc.) a los proveedores municipales que registren obligaciones tributarias municipales vencidas e impagas.

Artículo 2: En las respectivas órdenes de compra deberá consignarse la transcripción del artículo uno del presente, debiendo asentarse la correspondiente notificación al proveedor.

Artículo 3: Facúltase a la Secretaria de Economía y Hacienda a implementar un sistema que no permita la impresión de la orden de pago hasta que previamente se regularice la obligación tributaria vencida e impaga.

Artículo 4: Los funcionarios municipales (Concejales, Tribunales, Intendente, Secretarios, Directores, Asesores, y afines) no podrán registrar obligaciones tributarias municipales vencidas e impagas, pudiendo la Secretaria de Economía y Hacienda arbitrar las medidas pertinentes tendientes a afectar hasta un cincuenta por ciento (50%) de los haberes para la regularización de las obligaciones vencidas e impagas.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 23/12/2015

Marina Daniel
SECRETARIA HCD

María Cecilia Baldrich
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

